

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° <sup>003</sup>-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao,

2 9 ENE. 2009

#### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 09 de Diciembre de 2008, presentada por el Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, la Carta Nº 014-2008-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 15 de Diciembre de 2008, presentada por el Jefe de la Supervisión, la Carta S/N de fecha 26 de Diciembre de 2008, presentada por el Jefe de la Supervisión, el Informe Nº 001-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 05 de Enero de 2009, presentada por el Coordinador de Obra, el Informe Nº 08-2009-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Enero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 135-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 23 de Enero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum Nº 120-2009-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Enero de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 018-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 27 de Enero de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, el CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Precios Unitarios "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO", por la suma de S/. 1'576,367.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta S/N de Vistos, el Contratista presenta a la Supervisión de Obra, el expediente del Adicional de Obra Nº 01 por mayor excavación masiva a máquina en terreno rocoso en el reservorio, para su análisis y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta Nº 014-2008-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 15 de Diciembre de 2008, la Supervisión de Obra, a cargo de la empresa HIDROINGENIERÍA SRL, Consultores en Ingeniería, remiten para su aprobación el expediente del Adicional de Obra Nº 01 por mayor excavación masiva a máquina en terreno rocoso en el reservorio, ascendente a la suma de S/. 77,900.92 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de Diciembre de 2008, el Ingeniero Civil Carlos N. Chávez Zarate, presenta a la Supervisión de Obra, el expediente de Adicional de Obra Nº 01 por mayor excavación masiva a maquina en terreno rocoso en el reservorio, agregando los metrados adicionales e información complementaria, con el fin de su análisis y aprobación correspondiente;

Que mediante Informe N° 001-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 05 de Enero de 2009, el Coordinador de Obra, luego del análisis respectivo, concluye se apruebe la solicitud del presupuesto de Adicional N° 01 por la suma de S/. 77,900.92 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES) por mayor excavación masiva a máquina en terreno rocoso en el reservorio, conforme lo recomendado por la supervisión, monto que representa una variación de 4.94% en relación al presupuesto contratado, siendo necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato, cuya causal es el mayor metrado de excavación masiva de material rocoso. Asimismo manifiesta se debe aprobar un plazo de veintiocho (28) días para la ejecución del adicional de Obra N° 01;

Que, el nuevo monto contractual será de S/. 1'654, 268.17 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES);

Que, al respecto, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído en el Informe Nº 08-2009-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Enero de 2009, toma conocimiento y da su conformidad a lo solicitado y para continuar con el trámite requiere asignación de cobertura presupuestal;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de vistos, indica que la requerida cobertura presupuestal solicitada se encuentra considerada en el marco presupuestal, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/. 77,900.92 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUES EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO", suscrito con el Contratista







CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, por la mayor excavación masiva a máquina en terreno rocoso en el reservorio; adicional que tendrá un plazo de ejecución de veintiocho (28) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda Nº 02 al CONTRATO Nº 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 19 de Agosto de 2008, modificando el monto contractual actual ascendente a S/. 1'576,367.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), a la suma de S/. 1'654, 268.17 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META CI	FT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO
464 001	18	040	0088	2.033983	2.002652	00001 00	1 2	6	2	3	5	2	18	77,901

Nemo: 0100

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. LUIS SATTUI CASTANEDA GERENTE PEDIONAL DE INFRAESTRUCTURI



#### ADDENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 030-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## <u>"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH.</u> ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC Nº 20505703554, a quien en adelante se le denominará LA REGIÓN CALLAO, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, con RUC Nº 20492012492, con domicilio en Av. 25 de Enero Mz. C, Lote 19, Urbanización Infantas, San Martín de Porras, debidamente representado por su Representante Legal SR. REYNALDO SERNA ARBIETO, identificado con D.N.I. Nº 25516644 según Contrato de Consorcio de fecha 31 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO Nº 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de Agosto de 2008 con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES D AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO", por un Valor Referencial de S/. 1'576,367.25 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

### CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. convienen en modificar el numeral 3.1.de la Cláusula Tercera, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de S/. 1'654,268.17 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley.

#### CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato Nº 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Clausulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir al presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los CONSORCIO SAN JUDAS TADEO

al Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**EL CONTRATISTA** 

naido **Senti** Ar Recresentante